INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 05/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
ID 317.502

1. Introducción

En fecha 25 de octubre del corriente año, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/2016, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 317.502

b) Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 3081/2016, de fecha 14 de setiembre de 2016 para el inicio del procedimiento de contratación.

c) Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Nacional se encuentran expresamente previstos en el rubro: FF30; Objeto de Gasto: 280, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5554 asignado a la DIRECCCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. Por su carácter Plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes de los años 2017 y 2018 estarán sujetas a su aprobación.

d) Publicación: En el SICP 21/09/2016

e) Se han realizado publicaciones en el Diario ABC Color en las siguientes fechas: Jueves 22, Viernes 23 y sábado 24 de setiembre de 2016.

f) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, la Abg. Mónica Chilavert, el Ing. Osmar Pando, y el Abg. Humberto Báez, que evaluarán y recomendarán la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes.

g) Monto Referencial: Gs. 707.090.532.-

3. Acto de Apertura

Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 317502 de fecha 06/10/2016.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 07 de octubre del corriente a las 10:15 hs., contándose con la presentación de (Cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: **GUARDIAN S.A., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A., PROSEGUR PARAGUAY S.A. y ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.**

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
DIRECCION

4. Observaciones del Acta de Apertura

Observación N° 1: El representante de la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. manifiesta:

Con respecto a la oferta de la firma **Prosegur:**

Observación N° 1.1.: el formulario de la oferta no es para una SBE, no es igual al de la subasta y no se ajusta al modelo establecido en el PBC, y considerando que el formulario de la oferta es un documento sustancial corresponde desestimar la oferta.

Respuesta de la DNCP: Se observa en la carpeta de ofertas de la firma PROSEGUR, que en efecto, el formulario de presentación de la oferta no se corresponde con el publicado para el llamado particular de Subasta a la Baja electrónica, por lo que siendo el mismo un documento de carácter sustancial que no cuya subsanación no se encuentra permitida de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 y 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por lo que éste Comité recomienda la descalificación de la firma PROSEGUR.

Observación N° 1.2.: el cuadro de listas de precios no contiene la fecha de presentación.

Respuesta de la DNCP: al haber sido descalificada la oferta de la firma PROSEGUR por errores en el formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, ya no se procede al análisis de los demás documentos presentados, razón por la cual se levanta la observación realizada.

Observación N° 1.3.: no presenta el certificado de origen nacional para el llamado emitido por el MIC.

Respuesta de la DNCP: al haber sido descalificada la oferta de la firma PROSEGUR por errores en el formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, ya no se procede al análisis de los demás documentos presentados, razón por la cual se levanta la observación realizada..

Observación N° 1.4.: su planilla auxiliar de costos es presentada en forma deficiente atendiendo a que el mismo no consigna el importe unitario que debe percibir cada personal siendo este un documento sustancial.

Respuesta de la DNCP: al haber sido descalificada la oferta de la firma PROSEGUR por errores en el formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, ya no se procede al análisis de los demás documentos presentados, razón por la cual se levanta la observación realizada.

Observación N° 1.5.: el pago por días feriados es inferior al mínimo requerido para cada turno de servicios. No así los recargos para los turnos mixtos y nocturnos en detrimento a los derechos del trabajador.

Respuesta de la DNCP: al haber sido descalificada la oferta de la firma PROSEGUR por errores en el formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, ya no se procede al análisis de los demás documentos presentados, razón por la cual se levanta la observación realizada.

Con respecto a la oferta de **Guardián S.A.**:

Observación N° 1.1.1.: los datos del endoso de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta no figura en el acta de subasta, solo se observa la póliza N° 30.308.002833.004000 por tanto el endoso no tendría validez alguna ya que no fue cargado al sistema.

Respuesta de la DNCP: conforme al Acta de Sesión Pública Virtual, se observa que la firma GUARDIAN S.A. dejó consignada la póliza N° 30.1508.000.2833.0000 de la firma La Agrícola S.A. de Seguros Generales, con fecha de emisión 29-09-2016, fecha de inicio de vigencia el 05-10-2016 y fecha de fin de vigencia 09-01-2017. Ahora bien, el Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente en el apartado referido a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas cuando menciona: *"La inconsistencia de los datos cargados en el*

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.". Es por ello que, al no haber identidad entre lo asentado en el Acta de Sesión Pública Virtual y lo presentado por el oferente en su propuesta física, se procede a la descalificación de la firma GUARDIAN S.A. por no haber cumplido con lo requerido en el PBC que rige el presente procedimiento de subasta.

Observación N° 1.1.2.: no presenta las planillas auxiliares de costos por cada ítem como está establecido en el PBC.

Respuesta de la DNCP: conforme se observa en la carpeta de documentación física remitida por la firma, la misma consigna en una sola planilla todos los costos requeridos por el PBC. Ahora bien, no existiendo un formato estándar de cómo deben ser presentadas las planillas auxiliares, siendo el contenido de estas objeto de aclaraciones por parte del Comité, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 3072/14, por lo que, de considerarlo pertinente, el Comité de Evaluación solicitará el desglose de las mismas, razón por la cual se levanta la observación realizada.

Observación N° 1.1.3.: Presenta una constancia de la Conatel en la cual menciona que la empresa Guardián S.A. solicitó renovación por la utilización de equipos, siendo que el PBC exige que para la presentación de las ofertas se debe contar con dicha autorización sin posibilidad de una constancia de renovación.

Respuesta de la DNCP:

A foja 43 de la oferta presentada por la firma GUARDIAN S.A. se constata que la misma en efecto presenta una constancia de renovación de la autorización de los equipos y la ampliación de estaciones radioeléctricas del Servicio de Interés Privado en Banda VHF, según expediente N° 1702/2016.

Ahora bien, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexos, apartado F. **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos,** solicitaba lo siguiente: "*Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.*". Es decir, el mencionado documento si bien figura como documento a ser presentado con la oferta, no figura como un documento sustancial, lo cual implica que el Comité de Evaluación de considerarlo pertinente podrá solicitar las aclaraciones del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 21.909/03; razón por la cual es levantada la observación realizada.

Observación N° 1.1.4.: La empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. solicita acogerse al margen de preferencia nacional atendiendo a la presentación del certificado de origen expedido por el MIC.

Respuesta de la DNCP: Conforme a la normativa referida al Margen de preferencia Ley Nº 4558/11 en su Art. 2° y Decreto Reglamentario Nº 9649/12, todas las ofertas que posean el Certificado de Origen serán beneficiadas con el Margen de preferencia en la etapa respectiva.

Observación N° 2: El representante de la firma Prosegur manifiesta:

Con respecto a la oferta de la firma **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.**:

Observación N° 2.1.: no contempla los horarios nocturnos en la página 7, y en las páginas 9, 10, 11 el salario mencionado en muy inferior al salario mínimo legal vigente y tampoco contempla los recargos por feriados y domingos.

Respuesta de la DNCP: al respecto, este comité al realizar el análisis de las planillas presentadas se expedirá al respecto de lo observado. Razón por la cual se levanta la observación realizada.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Con respecto a la oferta de la firma **Guardián S.A.:**

Observación N° 2.2.: la planilla auxiliar no se ajusta a la planilla del PBC, está incompleto el cual se encuentra en la página 6.

Respuesta de la DNCP: Al respecto, no existiendo un formato estándar de cómo deben ser presentadas las planillas auxiliares, siendo el contenido de estas objeto de aclaraciones por parte del Comité, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 3072/14, de considerarlo pertinente, el Comité de Evaluación solicitará el desglose de las mismas, razón por la cual se levanta la observación realizada.

Observación N° 2.3.: en la página 43 no tiene radiofrecuencia al día.

Respuesta de la DNCP:

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Anexos, apartado F. **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos,** solicitaba lo siguiente: *"Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tecerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia."*. Es decir, el mencionado documento si bien figura como documento a ser presentado con la oferta, no figura como un documento sustancial, lo cual implica que el Comité de Evaluación de considerarlo pertinente podrá solicitar las aclaraciones del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 21.909/03; razón por la cual es levantada la observación realizada.

Observación N° 3: El representante de la firma Guardián S.A. manifiesta:

Con respecto a la oferta de la firma **Prosegur:**

Observación N° 3.1.: no cotiza el pago de las horas extraordinarias para el horario nocturno de los días feriados, y presenta patente comercial vencida.

Respuesta de la DNCP: al haber sido descalificada la oferta de la firma PROSEGUR por errores en el formulario de Oferta, documento de carácter sustancial, ya no se procede al análisis de los demás documentos presentados, razón por la cual se levanta la observación realizada.

Con respecto a la oferta de la firma **ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.:**

Observación N° 3.2.: no cotiza en su planilla auxiliar de costos los costos correspondientes en su totalidad.

Respuesta de la DNCP: al respecto, este comité al realizar el análisis de las planillas presentadas se expedirá al respecto de lo observado. Razón por la cual se levanta la observación realizada.

5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial Presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Oscar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Inmuré
Asesor Técnico - Legal
DNCP

	GUARDIAN S.A.	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple*	Cumple	No Cumple**	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No Cumple (lo asentado en el Acta de Sesión Pública Virtual no coincide con lo presentado en la oferta Física)	Cumple	Cumple	No Cumple ***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas y Comercio de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según Constancia SIPE N°1421250	Cumple según Constancia SIPE N° 1422006	Cumple según Constancia SIPE N° 1422108	Cumple según Constancia SIPE N° 1422181
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple según Constancia SIPE N° 1422006	Cumple según Constancia SIPE N° 1422108	Cumple según Constancia SIPE N° 1422181
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple según Constancia SIPE N°1421250	Cumple según Constancia SIPE N° 1422006	Cumple	Cumple

Observaciones:

*GUARDIAN S.A: analizada la planilla de precios, el Comité encontró que existía un error aritmético en el cálculo del precio total de la firma, razón por la cual atendiendo a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 se procedió a la corrección de los precios y a informar al oferente lo realizado en fecha 18/10/2016, a efectos de que el mismo acepte o rechace las correcciones realizadas. Por nota de fecha 19 de octubre del 2016, el oferente presenta su conformidad con las correcciones realizadas por el Comité.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

**PROSEGUR PARAGUAY S.A.: Se observa en la carpeta de ofertas de la firma PROSEGUR, que el formulario de presentación de la oferta no se corresponde con el publicado para el llamado particular de Subasta a la Baja electrónica, por lo que siendo el mismo un documento de carácter sustancial que no cuya subsanación no se encuentra permitida de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 y 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por lo que éste Comité recomendó la descalificación de la firma PROSEGUR.

***ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.: el Pliego de Bases y Condiciones en lo referente a la forma y plazo de extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecía que la misma debía de estar cargada en el sistema antes de la hora fijada para la Etapa Competitiva, es decir como máximo la misma debió de tener vigencia el día mismo de la Etapa Competitiva, que fue el día miércoles 5 de octubre del 2016. Ahora bien, revisada la oferta de la firma WATCHMAN S.R.L., se observa que la póliza identificada con el N° 45.1508.0007868.00, expedida por la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, emitida en fecha 29/09/2016, tiene como inicio de vigencia y por ende cobertura desde las 00:00 hs del día 06/10/2016, es decir, la fecha de inicio de cobertura es de día posterior a la fecha indicada en el Calendario de Eventos de la presente subasta, razón por la cual, la misma no cubre el día 05/10/16 como lo establecía el PBC. Por tanto, siendo la Garantía de mantenimiento de oferta un documento de carácter sustancial que debe, a efectos de la evaluación y calificación posterior estar debidamente extendida, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario éste comité procede a la descalificación de la oferta de la firma WATCHMAN S.R.L.

6. Documentación Solicitada

En fecha 18/10/16 se remite un nota a GUARDIAN S.A. a fin de solicitar la aceptación o rechazo de la corrección realizada al monto de su oferta.

- Por nota del 19/10/16 GUARDIAN S.A. remite su contestación, manifestando que acepta la corrección realizada por el Comité de Evaluación.

En fecha 18/10/16 se remite un nota a PROSEGUR PARAGUAY S.A. a fin de solicitar la aceptación o rechazo de la corrección realizada al monto de su oferta.

- PROSEGUR PARAGUAY S.A. no se refirió respecto a la nota.

7. Tabla comparativa de Precios

Oferente	Precio Unitario IVA Incluido Mensual	Precio Total IVA Incluido Total por 12 meses
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A.	63.000.000	756.000.000

8. Análisis de los precios ofertados.

Por Memorando N° 88 de fecha 26 de octubre del 2016, se ha solicitado al área técnica se expida sobre las planillas de precios, en este caso de la oferta que sigue en competencia. Al respecto en fecha 26 de octubre del 2016 por Memorando N° 49 el área técnica encargada de la evaluación menciona: que, la oferta correspondiente a la firma SIT presenta errores en su planilla auxiliar de composición de precios, ya que no prevé el pago del salario mínimo legal vigente para los 14 (catorce) guardias. Al analizar sus planillas auxiliares se observa que divide las mismas en "lunes a viernes" y "sábados y domingo", estableciendo que quienes trabajen de lunes a viernes el salario será inferior al mínimo legal, mientras que sólo a los que realicen sus labores también los fines de semana se les sumará la diferencia para alcanzar el salario mínimo.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Esta situación hace que la oferta de la firma SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT S.A.) no cumpla con las especificaciones técnicas del presente llamado, ya que lo cotizado no se ajusta a lo requerido por ésta Dirección en su Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual la misma es descalificada.

9. Motivos de calificación o descalificación

Finalmente, teniendo en cuenta la situación planteada, es parecer de éste Comité, que el presente llamado debiera declararse desierto, en los términos del Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que establece cuanto sigue: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:...*"b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al inciso b) del Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado por Licitación Pública Nacional - SBE Nº 05/2016 "***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"ID 317.502.***

Abg. Mónica Chilavert	**Sr. Osmar Pando**	**Abg. Humberto Báez**
Asesora Legal	Jefe	Asesor Legal
Dirección Nacional	Dpto. de Servicios Generales	Dirección Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

Asunción, 18 de octubre de 2016

Señores
GUARDIAN S.A.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 05/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** ID 317.502, de conformidad al art. 26 de la Ley N° 2051/03 y 59 del Decreto Reglamentario en su última parte, este comité de Evaluación, procedió a la corrección aritmética del precio total de la oferta presentada por la firma **GUARDIAN S.A.**, conforme se demuestra más abajo:

Firma	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
GUARDIAN S.A.	12	58.336.358	700.036.295

Análisis realizado por el Comité:

Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	12	700.036.296

Al respecto solicitamos la aceptación o rechazo de la corrección realizada a los efectos de seguir con la evaluación, la firma deberá presentar su respuesta en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 15:00 hs del día MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016, con una nota dirigida al Comité Evaluador de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de Ofertas

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

GUARDIAN S.A.

EMPRESA PARAGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA, VIGILANCIA,
TRANSPORTE DE VALORES Y RASTREO SATELITAL

Asunción, 19 de Octubre de 2016

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS- UOC
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra mayor consideración.

En el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2016 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia" ID N° 317.502 y en respuesta a la nota recibida en fecha 18 de Octubre del año en Curso GUARDIAN S.A. acepta la corrección realizada por el COMITÉ DE EVALUACIÓN quedando así cuanto sigue:

Firma	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
GUARDIAN S.A.	12	58.336.358	700.036.296

Sin otro particular, me despido atentamente.

SILOS JORDAN VERGARA
GERENTE GENERAL
GUARDIAN S.A.

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert 'L.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

19 OCT 2016

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

Asunción, 18 de octubre de 2016

Señores
PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 05/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** ID 317.502, de conformidad al art. 26 de la Ley N° 2051/03 y 59 del Decreto Reglamentario en su última parte, este comité de Evaluación, procedió a la corrección aritmética del precio total de la oferta presentada por la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, conforme se demuestra más abajo:

Firma	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PROSEGUR PARAGUAY S.A.	12	55.279.875	663.358.504

Análisis realizado por el Comité:

Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	55.279.875	66.358.500

Al respecto solicitamos la aceptación o rechazo de la corrección realizada a los efectos de seguir con la evaluación, la firma deberá presentar su respuesta en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 15:00 hs del día MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016, con una nota dirigida al Comité Evaluador de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de Ofertas

Osmar Pando
Jefe Dpto. Servicios Grales.
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
DIRECCION

Asunción, 01 de noviembre de 2016

PROVIDENCIA UOC N° 17/2016

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) – DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REFERENDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 50/2016

Considerando, el Artículo 10 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre las atribuciones de las UOC numeral 7 el cual indica que las UOC podrán: *"Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* y el Informe del Comité de Evaluación N° 50/2016 del llamado por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA",** manifestamos cuanto sigue:

La Coordinación de la UOC, considera que el Informe del Comité de Evaluación N° 50/2016 cumple con los requerimientos de forma establecidos en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

CP Nathalia Melot Diaz
Coordinadora de Adquisiciones